

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 511/19

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

DON JOSÉ MARÍA MANSO GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco, hace público que contra el acuerdo adoptado el 21 de enero de 2019, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2019 y de la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios; NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado; transcribiéndose a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	967.830,97
2	Impuestos Indirectos	35.635,00
3	Tasas y Otros Ingresos	502.800,00
4	Transferencias Corrientes	545.300,00
5	Ingresos Patrimoniales	759.360,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	696.962,45
7	Transferencias de Capital	315.962,64
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS...		3.823.851,06



CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	1.315.200,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.383.795,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	71.355,06
5	Fondo de Contingencia	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	1.053.501,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS...		3.823.851,06

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario:

- I. Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A/B
- II. Escala Administración General: 2.1 Subescala Auxiliar: 3 Plazas Grupo D
2.2 Subescala Subalterna: 3 Plazas Grupo E

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

El Barraco, 28 de febrero de 2019.

El Alcalde, *José M.ª Manso González*.